La República de Colombia

Y en su nombre

Colegio Mayor de Urabá

"José Orlando Quejada Casas"

Turbo Antioquia

Aprobado por la Secretaria de Educacion de Antioquia según Resolución Nº 10399

De Diciembre 13 - 2000 de Medellín

Confiere A:

Astorquiza Bejarano Luis Milena

Identificado con T.I. Nº 8209-13702 de Turbo

Título De

Bachiller Académico Con Profundización En: Proyección Comunitaria y Derechos Humanos

Por razón de haber alcanzado y aprobado los estudios correspondiente al nivel de Educación Media Vocacional según los planes y programas contemplados en la ley 115 del 8 de febrero de 1994 y el Decreto 1860 del 3 de Agosto de 1.994

Registrado para efectos legales de conformidad con el Decreto Nacional Nº 921 de mayo 6 de 1994 en el Libro de Actas de Graduación Nº 001 Folio 93 Nº de Orden 94

fecha Diciembre 15 de 2.000

Expedida en Turbo el 15 del mes de Diciembre de 2.000

Rector

Secretaria

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO

PERSONERÍA JURÍDICA Nº. 17996, NOVIEMBRE DE 1987 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EN ATENCIÓN A QUE:

Luz Milena Astorquiza Bejarano

C.C. 43.998.216

HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE:

Psicóloga

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA Y EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA Y REFRENDA CON LOS SELLOS RESPECTIVOS EN Medellín , EL DÍA 14 DEL MES DE Febrero DE 2014

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
Reconócese éste Título para todos los efectos legales.
Resolución Nº 05-1873
Medellín, 11 MAR 2014

DECANO

FUMC

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE
LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO

Personería Jurídica Nº. 17996, noviembre de 1987, Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación Nº. 0374

DEPENDENCIA: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

PROGRAMA DE: PSICOLOGÍA

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: ACUERDO 025 DE MARZO 27 DE 1995 DEL CONSEJO SUPERIOR

FECHA: FEBRERO 14 DE 2014

LUGAR: MEDELLÍN

En la fecha y lugar señalados, se reunieron los señores: PRÓSPERO JOSÉ POSADA MYER - RECTOR
FRANCY PÉREZ FRANCO - VICERRECTORA ACADÉMICA

Con el propósito de conferir el título de: PSICÓLOGA

A LUZ MILENA ASTORQUIZA BEJARANO con cédula: 43,998,216

de MEDELLÍN , luego de haber cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales, reglamentarias y aprobar el Proyecto de Grado:

"ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA VIDEC LTDA, EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, DURANTE EL AÑO 2013"

Y previo juramento, el graduando se comprometió a cumplir, fiel y lealmente, la Constitución, las leyes de la República y los deberes y obligaciones que le imponen a su profesión.

Copia de la presente Acta se entrega al nuevo profesional, con sus firmas y sellos respectivos.

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico, mediante Acta Nº. 056 en sesión del día 22 de ENERO de 2014

En constancia, se firma esta Acta en la ciudad de MEDELLIN República de Colombia

Rector

Secretario General

Decano de la Facultad

Titular

THOMAS GREG & SONS.

Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL 22 DE FEBRERO 1937 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

Luz Milena Astorquiza Bejarano

Cédula de ciudadanía No. 43.998.216

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Especialista en Gestión Humana

En testimonio de ello le expide el presente diploma en Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia

el día 28 del mes de Junio del año 2019

El Rector

El Decano

El Secretario General

Diploma registrado con el No. 000353174-1 en la ciudad de Medellín. el día 28 de Junio de 2019

66153

Universidad Pontificia Bolivariana

ACTA DE GRADO No. 011-2019
Del 28 de junio de 2019

En la ciudad de Medellín la Universidad Pontificia Bolivariana con Personería Jurídica reconocida mediante la Resolución No. 48 del 22 de febrero de 1937, expedida por el Ministerio de Gobierno, en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

Especialista en Gestión Humana
A

Luz Milena Astorquiza Bejarano
Cédula de Ciudadanía No. 43.998.216

En cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de:

Especialización en Gestión Humana
Código SNIES 8718

El Rector General:	Pbro. JULIO JAIRO CEBALLOS SEPÚLVEDA
La Secretaria General:	Esp. DORA ALBA GÓMEZ GIRALDO
El Decano de la Escuela:	Mg. RAMÓN ARTURO MAYA GUALDRÓN
Diploma No. **66153**	Registrado con el No. **000353174-1**

Es fiel copia tomada del original, el día veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 05-1873-14

11/03/2014

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución N° 8211 de 1989, el Decreto 1875 de 1994 modificado por el Decreto 1352/2000 expedido por el Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

1. Que: **LUZ MILENA ASTORQUIZA BEJARANO**, con CC N° 43998216 expedida en MEDELLÍN, solicitó la autorización e inscripción del título de **PSICOLOGO(A)**, que le fue otorgado por LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO, según acta de grado N° 0374 de fecha 14/02/2014
2. Que dicho título se encuentra registrado por LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO, con el N° 06772 libro 002 folio 01 de fecha 14/02/2014

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZAR** a **LUZ MILENA ASTORQUIZA BEJARANO,** identificado(a) con CC N° 43998216 expedida en MEDELLÍN, para ejercer la profesión de **PSICOLOGO(A)**, en el territorio colombiano.

ARTICULO SEGUNDO: para ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde refrendó el título o certificado, el titular deberá inscribir su nombre en la seccional de salud del departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer la vigilancia y el control que corresponde.

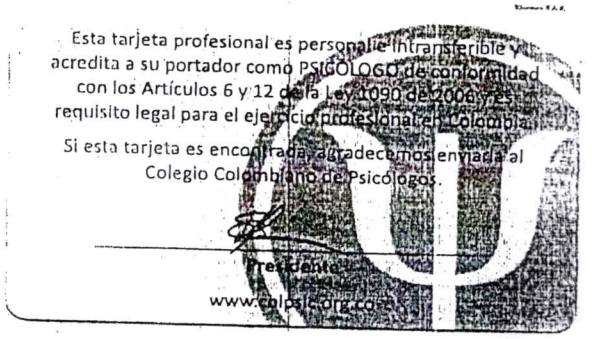
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, el **11/03/2014**

LUZ MARIA AGUDELO SUÁREZ
Secretaria Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia

Elaboró y revisó: NESTOR CALLE


Colegio Colombiano de Psicólogos
República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos
Tarjeta Profesional
de Psicólogo
Ley 1090 de 2006
No. 167285
LUZ MILENA ASTORQUIZA BEJARANO
C.C. 43.998.216


Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y
acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad
con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es
requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.
Si esta tarjeta es encontrada agradecemos enviarla al
Colegio Colombiano de Psicólogos.
Presidente
www.colpsic.org.co

Resultado General - 2025-02-13 9:16:53 AM

ntificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identif
	43998216	LUZ	MILENA	ASTORQUIZA	BEJARANO	Vigente

y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano
MILENA ASTORQUIZA BEJARANO identificado(a) con CC 43998216 registra La siguiente información:

2025-02-13 9:16:53 AM

Información Académica

Obtención tulo	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo
ocal	**PSICOLOGIA**	**2014-03-11**	**5187314**

tra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección S
ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los req
cicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la
acional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Luz milena Astorquiza Bejarano**, con documento de identificación N° **43998216**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 13 de febrero de 2025.

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Representante Legal Colegio Colombiano de Psicólogos

5O4lIcZ8o1a/w34aHiuU
Puede validar este documento en:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **LUZ MILENA ASTORQUIZA BEJARANO**, identificada con documento de identidad No. CC **43998216** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 167285 expedida el 13/01/17, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 13 de febrero de 2025.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

t/rqmKrTuxSkhSOpfwgU
Puede validar este documento en:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento